

Prov. de Buenos Aires.
Impuesto sobre los Ingresos
Brutos

Exclusión de los Regímenes
de Recaudación

Nuevas disposiciones de
ARBA

Expositor: **Dr. (CP) Martín R. Caranta**
martin@mrconsultores.com.ar

Regímenes
de
Recaudación

Panorama general

- Régimen general de RETENCIONES
- Régimen general de PERCEPCIONES
- Regímenes especiales de RETENCIONES
 - Actividades agropecuarias
 - Concesionarios, proveedores y contratistas del Estado
 - Empresas de construcción
 - Entidades de seguros
 - Honorarios Profesionales
 - Tarjetas de compra y de crédito
 - Acreditaciones bancarias
- Regímenes especiales de PERCEPCIONES
 - Combustibles Líquidos
 - Compañías de transporte
 - Comercialización de medicamentos
 - Venta de cerveza y otras bebidas alcohólicas
 - Importación definitiva para consumo
- Régimen de recaudaciones SIRCRESB

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Panorama general

- Régimen general de PERCEPCIONES

Grupo	Alicuota de percepción
1	0,00%
2	0,10%
3	0,15%
4	0,20%
5	0,30%
6	1,50%
7	2,50%
8	2,60%
9	2,70%
10	3,00%
11	3,20%
12	3,50%
13	4,00%
14	5,00%
15	6,00%

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Panorama general

➤ Régimen general de RETENCIONES

Grupo	Alícuota de retención
1	0,00%
2	0,10%
3	0,20%
4	0,50%
5	0,75%
6	0,90%
7	1,00%
8	1,25%
9	1,50%
10	1,75%
11	2,00%
12	2,25%
13	2,50%
14	2,75%
15	3,00%

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Ejemplo de presión con las recaudaciones

Detalle	Sin IVA	Con IVA	Recaudaciones
Venta a CF	12.785.842,70	15.470.869,67	
Acredit. bancarias			150.840,98
Retenciones TC			93.975,94
Percepciones (RG)			127.858,43
Venta Mayorista	8.389.797,10	10.151.654,49	
Acredit. bancarias			39.911,23
Retenciones (RG)			83.897,97
		Total de recaudaciones	496.484,55
		Impuesto determinado	249.756,08

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Procedimientos de Exclusión

Situación hasta el 30.06.2010

Hasta el 30/06/2010 los contribuyentes con saldos a favor acumulados, contaban con las siguientes herramientas administrativas para remediar tal situación:

- (1) Trámite *simplificado* de solicitud de certificados de exclusión de retenciones y/o percepciones (RN 119/08).
- (2) Trámite *tradicional* de solicitud de certificados de exclusión de retenciones y/o percepciones (DN "B" 1/04, arts. 485 y sstes.).
- (3) Trámite de reclamo por disconformidad con las alícuotas de retención y/o percepción, y con el nivel de riesgo fiscal asignado (RN 51/09).

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Situación entre el 01.07.2010 y el 31.08.2010

La **Resolución Normativa 48/10 (01/07/2010)** dispuso lo siguiente:

- Aclarar que desde la vigencia de la RN 119/08 el método tradicional de la DN "B" 1/2004 únicamente resultaba aplicable con relación a los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que hayan sido categorizados como de alto riesgo fiscal.
- Eliminar el requisito de que los sujetos no deban estar categorizados en el alto riesgo fiscal para que puedan tramitar la solicitud de exclusión de los regímenes de recaudación.
- Derogar la Sección Siete, del Capítulo IV, Título V, del Libro Primero de la DN "B" 1/04: "Autorización de exclusión de regímenes de retención o percepción".

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Situación entre el 01.07.2010 y el 31.08.2010

Hasta el 01/07/2010	Desde el 01/07/2010 hasta el 31/08/2010
Procedimiento <i>tradicional</i> de exclusión	Procedimiento <i>simplificado</i> de exclusión
Procedimiento <i>simplificado</i> de exclusión	
Reclamo por disconformidad por saldos a favor	Reclamo por disconformidad por saldos a favor
Reclamo por disconformidad excepto saldos a favor	Reclamo por disconformidad excepto saldos a favor

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Situación desde el 01.09.2010

La **Resolución Normativa 64/10** (30/08/2010) estableció nuevos procedimientos de exclusión de los regímenes de recaudación.

Solicitud on-line de adecuación de alícuotas

- **Reducción de alícuotas** -total o parcial- de percepción y/o retención.
- **Atenuación de alícuotas** para los regímenes generales de percepción y/o retención.
- **Reclamo por disconformidad.**

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Reducción de alícuotas

Regímenes de recaudación a los que se aplica:

- Régimen general de retenciones
- Régimen general de percepciones
- Regímenes especiales de retenciones (vgr. retenciones de tarjetas de crédito, recaudaciones bancarias, etc.)
- Regímenes especiales de percepciones (vgr. percepciones de aduana, medicamentos, etc.)

Requisitos para presentar el trámite:

- El contribuyente debe contar con saldo a favor.
- El saldo a favor debe cumplir con un **requisito objetivo**

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Reducción de alícuotas

Requisito objetivo del saldo a favor

La sumatoria de la diferencia entre los importes retenidos y/o percibidos y el impuesto declarado por el contribuyente, en los tres (3) meses vencidos al mes anterior de la solicitud, debe superar en dos (2) veces al promedio mensual del impuesto declarado en dicho período.

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Reducción de alícuotas

$$\frac{\sum_{\tau=0}^2 (RP_{\tau-4} - ID_{\tau-4})}{\frac{\sum_{\tau=0}^2 ID_{\tau-4}}{3}} > 2$$

RP_{τ} incluye las retenciones y percepciones efectuadas al contribuyente en el período bajo análisis

ID_{τ} es el impuesto declarado por el contribuyente para el período bajo análisis

$\tau = 0$ es el mes donde el contribuyente presenta la solicitud

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Reducción de alícuotas	
ASPECTO OBJETIVO: Comparación	
RN 119/08	RN 64/10
Que la sumatoria de la diferencia entre el impuesto declarado y las deducciones correspondientes a las últimas tres declaraciones juradas que se encuentren vencidas al mes anterior en que se solicitó la exclusión, sean superiores en tres veces al promedio del impuesto declarado.	Que la sumatoria de la diferencia entre los importes retenidos y/o percibidos y el impuesto declarado por el contribuyente, en los tres meses vencidos al mes anterior de la solicitud, supere en dos veces al promedio mensual del impuesto declarado en dicho periodo.
Dr. (CP) Martín R. Caranta ©	

Reducción de alícuotas		
Mes en que se efectúa la solicitud: SEPTIEMBRE		
Últimos tres (3) meses vencidos al mes anterior: JULIO, JUNIO y MAYO.		
Datos de impuesto y recaudaciones		
Período	Impuesto determinado	Recaudaciones
Julio	200.753,31	422.537,01
Junio	200.270,99	347.573,51
Mayo	197.395,55	277.527,55
Totales	598.419,86	1.047.638,07
Dr. (CP) Martín R. Caranta ©		

Reducción de alícuotas

Composición de las recaudaciones

Período	Percepciones	Retenciones	Bancarias y SIRCRES	Percep. Aduana	Total
Julio	380.225,92	32.257,41	8.390,08	1.663,60	422.537,01
Junio	304.250,92	40.387,49	494,88	2.440,22	347.573,51
Mayo	265.738,65	11.089,88	334,05	364,97	277.527,55

Estos datos han sido elaborados a partir de la información presentada por los agentes de recaudación. Para ello se ha ingresado al sitio web de la Agencia de Recaudación, accediendo a la siguiente ruta: Empresas \ Ingresos Brutos \ Trámites \ Deducciones informadas por los agentes de recaudación \ Consulta y descarga. Una vez dentro de dicho menú, deberá informarse la CUIT y CIT del contribuyente en cuestión, seleccionar el rol "Contribuyente de Ingresos Brutos". Luego deberá accederse a Deducciones \ Consulta Deducciones, y finalmente ingresar los períodos que se desea consultar.

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Reducción de alícuotas

Composición de las recaudaciones

Datos Ingresados

Cuit:
 Período: 2010-05
 Tipo de Contribuyente: Convenio Multilateral

Total de Deducciones

PERCEPCION:	\$380.225,92
RETENCION:	\$32.257,41
RETENCIONES BANCARIAS:	\$8.390,08
PERCEPCIONES ADUANERAS:	\$1.663,60

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Reducción de alícuotas

Análisis de la situación

Período	Impuesto determinado (1)	Recaudaciones (2)	Diferencia entre (2) y (1)
Julio	200.753,31	422.537,01	221.783,70
Junio	200.270,99	347.573,51	147.302,52
Mayo	197.395,55	277.527,55	80.132,00
Totales	598.419,86	1.047.638,07	449.218,21

Promedio del impuesto determinado del período: $598.419,86 / 3 = 199.473,29$

$$\frac{\text{Diferencia entre (2) y (1)}}{\text{Impuesto determinado promedio}} = \frac{449.218,21}{199.473,29} = 2,25$$

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Reducción de alícuotas

Datos a presentar:

- 1) Nombre y apellido o razón social,
- 2) Motivo por el cual se solicita la reducción de las alícuotas,
- 3) Casilla de correo electrónico, y
- 4) Demás datos requeridos por la aplicación informática.

Por su parte, la Autoridad de Aplicación podrá requerir el aporte de información adicional a través de la casilla de correo electrónico informada. Vencido el plazo de diez (10) días hábiles, sin que el interesado presente la documentación requerida el trámite iniciado carecerá de validez, sin perjuicio de la posibilidad de efectuar nuevas solicitudes.

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Reducción de alícuotas

Plazo de resolución: 21 días hábiles, contados desde la fecha de presentación de la solicitud en el sitio web.

Resultado de la solicitud:

- Certificado de reducción de alícuotas, o
- Rechazo a la solicitud incoada.

El resultado se consulta en la página web de la Agencia.

Obtención del certificado

- ARBA reducirá las alícuotas de recaudación **de manera tal que el monto de retenciones y/o percepciones no exceda el promedio mensual de impuesto declarado por el contribuyente en el período evaluado.**
- Regímenes especiales de retención o de percepción: ARBA optar por reducir de manera total la alícuota aplicable al cero por ciento (0%).

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Reducción de alícuotas


Rechazo de la solicitud

- Resolución fundadamente denegada
- Posibilidad de efectuar nuevas solicitudes
- Requerir –exclusiva y excluyentemente– la fiscalización de su situación fiscal:
 - ✓ Presentación de una nota solicitando que se revea lo resuelto.
 - ✓ Acompañada del rechazo recibido.

Fiscalización del contribuyente

- Podrá dirigirse sobre uno o más anticipos mensuales correspondientes al último semestre transcurrido.
- Verificar la generación de saldos a favor durante el período indicado.

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Reducción de alícuotas	
Resultado de la fiscalización	
<ul style="list-style-type: none">➤ Se expedirá el correspondiente certificado de reducción, o➤ Se dictará el acto administrativo denegatorio.	
 <p>Acto Denegatorio</p>	Quedará expedita la vía recursiva prevista en el artículo 130 bis del Código Fiscal: recurso de apelación fundado ante el Director Ejecutivo.
Dr. (CP) Martín R. Caranta ©	

Atenuación de alícuotas	
Regímenes de recaudación a los que se aplica:	
<ul style="list-style-type: none">➤ Régimen general de retenciones➤ Régimen general de percepciones	
Requisitos para presentar el trámite:	
<ul style="list-style-type: none">➤ El contribuyente debe contar con saldo a favor.	
Dr. (CP) Martín R. Caranta ©	

Atenuación de alícuotas

Plazo de resolución: instantáneo.

La procedencia de la atenuación de alícuotas será resuelta de manera automática y sin sustanciación.

Se procurará que el nuevo porcentaje impida que el monto de las futuras retenciones y percepciones exceda el promedio de impuesto declarado por el interesado.

Rechazo de la solicitud

La aplicación informática **rechazará automáticamente** las solicitudes que no reúnan las condiciones previstas en la presente Resolución, **no dando lugar dicho rechazo a reclamo alguno por parte del contribuyente**, sin perjuicio de la posibilidad de efectuar nuevas solicitudes, cuando se alcancen los requisitos dispuestos.

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Atenuación y Reducción. Aspectos a considerar

Los sujetos interesados en acceder a la reducción o atenuación de alícuotas de recaudación, deberán:

- 1) Encontrarse inscriptos en el ISIB de la Provincia de Buenos Aires.
- 2) Haber cumplido con la presentación de las declaraciones correspondientes a los 12 meses anteriores a la fecha en la que se presente la solicitud, o bien de las que haya correspondido presentar.
- 3) Que del análisis conjunto de las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente y las retenciones y/o percepciones informadas por los agentes de recaudación, en el período comprendido por los 3 meses vencidos al mes anterior de la solicitud, surja como resultado saldo generado a su favor.

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Atenuación y Reducción. Aspectos a considerar

El interesado que se encuentre alcanzado por los condicionamientos previstos precedentemente, deberá:

- Acceder a la aplicación informática ingresando su número de CUIT y la CIT correspondiente.
- Aportar la información que en cada caso sea requerida por el sistema.

Se generará alguna de las opciones para solicitar la reducción total o parcial de las alícuotas de percepción y/o retención que les resulten aplicables, bajo cualquiera de los regímenes generales o especiales de recaudación, aún los de retención sobre acreditaciones bancarias, o bien para solicitar la atenuación de las alícuotas dispuestas para los regímenes generales de percepción o retención.

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Sobre los certificados de reducción o atenuación

Plazo máximo: seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición.

Agentes

- Actuarán de conformidad a lo que surja de los certificados.
- Deberán constatar en cada caso la autenticidad de los certificados que se le presenten.

Contribuyentes en regímenes generales de percepción o retención

- Lo resuelto por la Autoridad de Aplicación se verá reflejado oportunamente en el padrón de recaudaciones por sujeto.

Prórroga del certificado

- Vencido el plazo, ARBA podrá prorrogar la reducción o atenuación de las alícuotas de recaudación por un período de hasta seis (6) meses.

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Reclamos por disconformidad

Regímenes de recaudación a los que se aplica:

- Régimen general de retenciones
- Régimen general de percepciones

Requisitos para presentar el trámite:

- NO SE REQUIERE CONTAR CON ACUMULACIÓN DE SALDOS A FAVOR.

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Reclamos por disconformidad

Motivos para generar el reclamo:

- 1) Categoría de riesgo no acorde a la conducta fiscal. "Categoría de riesgo no acorde a mi conducta fiscal"
- 2) Solicitud de exención del Código Fiscal en trámite. "Expediente de exención iniciado por Código Fiscal"
- 3) Solicitud de exención de Ley especial/ Decreto/ otros. "Expediente de exención iniciado por Ley/ Decreto/otros"
- 4) Contribuyente con exención total no grabada. "Exención total no grabada"
- 5) Contribuyente con formulario CM02 no grabado o con cese en jurisdicción 902. "CM 02 no grabado. Cese en jurisdicción 902"

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Reclamos por disconformidad

Motivos para generar el reclamo (cont.):

- 6) Cooperativas. Artículo 160 inciso g) del Código Fiscal (T.O.2004 y modificatorias). "Artículo 160 inciso g). Actividad de Cooperativas no alcanzadas"
- 7) Contribuyente exento parcialmente con base imponible declarada exenta mayor al 30% del total. "Exento parcial con base imponible mayor al 30% del total"
- 8) Contribuyente acopiador/consignatario. "Acopiadores/Consignatarios"
- 9) Contribuyente comercializador mayorista de tabaco que tributa con base imponible diferencial. "Mayorista tabaco-base diferencial"

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Reclamos por disconformidad

Motivos para generar el reclamo (cont.):

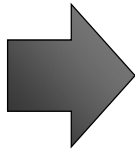
- 10) Contribuyente alcanzado por sustitución de tributo prevista en la Ley N° 11769, modificada por la Ley N° 11969. "Ley 11.769 energía eléctrica"
- 11) Sujetos comprendidos en el artículo 406 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04: empresas de electricidad, gas, agua, servicios cloacales y telecomunicaciones. "Sujetos comprendidos en el artículo 406 de la DN "B" 1/2004"
- 12) Reducción total de alícuota para el Régimen General de Percepción, posterior a la emisión del padrón vigente. "Reducción a 0% Régimen General Percepción posterior emisión del padrón vigente"
- 13) Reducción total de alícuota para el Régimen General de Retención posterior a la emisión del padrón vigente. "Reducción a 0% Régimen General Retención posterior emisión del padrón vigente"

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Reclamos por disconformidad

Motivos para generar el reclamo (cont.):

- 14) Reducción total de alícuota para el Régimen General Percepción/Retención posterior a la emisión del padrón vigente. "Reducción a 0% Régimen General Percepción/Retención posterior emisión del padrón vigente"
- 15) Sujetos comprendidos en las Leyes 13.506, 11.769 con CIT; y sujetos alcanzados por el Impuesto sustitutivo establecido por Decretos P.E.N. 714/92 y 1795/92 modificado por el 2449/92. "Sujetos: Ley 13.506 - Ley 24.065 - Ley 11.769 c/CIT "



En ningún caso el interesado podrá, con relación a un mismo padrón, seleccionar más de un motivo por el cual manifiesta su disconformidad con las alícuotas de percepción y retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos consignadas en el mismo.

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Reclamos por disconformidad

Rechazo de la solicitud:

La aplicación informática rechazará automáticamente los reclamos que no reúnan las condiciones previstas anteriormente.

Resultado de la solicitud:

- **Certificado de Reducción Total y Temporal - Agentes de Recaudación Empresas de Servicios.**
- **Certificado de Reducción Total y Temporal - Otros Agentes de Recaudación.**

Alícuota que se va a otorgar: 0% ó 0,10%

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Reclamos por disconformidad

Reclamo por categoría de riesgo:

Se consignará en los Certificados de Reducción Total y Temporaria, una alícuota de percepción y/o de retención reducida en el porcentaje correspondiente al incremento resultante de la categoría de riesgo asignada.

Los contribuyentes interesados podrán obtener hasta tres (3) Certificados de Reducción Total y Temporaria consecutivos o alternados, dentro de un mismo período fiscal.

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Resumen RN 64/10

Hasta el 01/07/2010	Desde el 01/07/2010 hasta el 31/08/2010	Desde el 01/09/2010
Procedimiento <i>tradicional</i> de exclusión	Procedimiento <i>simplificado</i> de exclusión	Reducción de alícuotas de recaudación
Procedimiento <i>simplificado</i> de exclusión		Atenuación de alícuotas de recaudación
Reclamo por disconformidad por saldos a favor	Reclamo por disconformidad por saldos a favor	Reclamo por disconformidad excepto saldos a favor
Reclamo por disconformidad excepto saldos a favor	Reclamo por disconformidad excepto saldos a favor	

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Resumen RN 64/10

¿Existe saldo a favor?	Coficiente "prom imp / (imp - recaud)"	Trámite	Alcance
SI	mayor a 2	Reducción de alícuotas	Todos los regímenes de recaudación
SI	menor a 2 y mayor a 0	Atenuación de alícuotas	Regímenes generales de retención y percepción
SI	menor a 0	Reclamo por disconformidad (*)	Regímenes generales de retención y percepción
NO	----	Reclamo por disconformidad (*)	Regímenes generales de retención y percepción

(*) Si es que se cumple con alguno de los casos del art. 18 de la RN 64/10.

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

¿¿¿¿Contribuyentes ARBAnet????

Saldos a favor de contribuyentes ARBAnet:

Con relación a los saldos a favor generados en ARBAnet, la devolución se hace a través de la demanda de repetición, no se dictaron normas para la devolución de los saldos a favor correspondientes al año 2009, como se hizo con el 2008, están analizándolas.

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

????Contribuyentes ARBAnet????

RN 111/08, art. 17:

Los contribuyentes incluidos en el sistema de liquidación de anticipos que se establece mediante la presente (ARBAnet), no podrán solicitar la autorización de exclusión de los regímenes de retención o percepción vigentes.

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Recaudaciones bancarias

RN 64/10, art. 23:

De conformidad a lo establecido por el artículo 463 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y el artículo 7° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/04 (t.o. por Resolución Normativa N° 8/09), la Autoridad de Aplicación podrá **disponer de oficio la morigeración por tiempo determinado de las alícuotas previstas para los regímenes de retención sobre acreditaciones bancarias, para su aplicación a grupos o categorías de contribuyentes, respecto de los cuales se verifiquen saldos a favor en el impuesto.**

La medida descripta precedentemente, podrá resultar de aplicación complementaria a la prevista por el Capítulo II.

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Recaudaciones bancarias

Resolución Normativa 69/10 (14/09/2010). Vigencia: 01/10/2010

- Nuevo abanico de alícuotas para el art. 463 de la DN "B" 1/04

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Categoría	Prov. de Buenos Aires		SIRCRES
	RN 14/09	RN 69/10	RG (CA) 11/08
A		0,01%	0,01%
B		0,05%	0,05%
C		0,10%	0,10%
D		0,20%	0,20%
E		0,30%	0,30%
F	1,50%	0,40%	0,40%
G	2,00%	0,50%	0,50%
H	3,00%	0,60%	0,60%
I	5,00%	0,70%	0,70%
J		0,80%	0,80%
K		0,90%	0,90%
L	1,00%	1,00%	1,00%
M		1,10%	1,10%
N		1,20%	1,20%
O		1,30%	1,30%
P	0,01%	1,40%	1,40%
Q	0,50%	1,50%	1,50%
R		1,60%	1,60%
S		1,80%	1,80%
T		2,00%	2,00%
U		2,50%	2,50%
V		3,00%	3,00%
W		3,50%	3,50%
X		4,00%	4,00%
Y		4,50%	4,50%
Z		5,00%	5,00%

Dr. (CP) Martín R. Caranta

Recaudaciones bancarias

Resolución Normativa 69/10 (14/09/2010). Vigencia: 01/10/2010

- Nuevo abanico de alícuotas para el art. 463 de la DN "B" 1/04
- Derogación del art. 474 de la DN "B" 1/04:

"Cuando las retenciones sufridas originen saldos a favor del contribuyente, su imputación podrá ser trasladada a la liquidación de los anticipos siguientes, aún excediendo el respectivo período fiscal. Asimismo, el contribuyente podrá optar por imputar los saldos a favor de la cancelación de otras obligaciones fiscales cuya Autoridad de Aplicación sea la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en la forma en que ésta determine".

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Recaudaciones bancarias

Derogación del art. 474 de la DN "B" 1/04:

¿¿¿ Ya no se pueden trasladar los saldos a favor originados por las recaudaciones bancarias???

Análisis de la reglamentación

DN "B" 1/04, Capítulo V, Sección Uno, art. 330: Cuando las percepciones o retenciones sufridas originen saldos a favor del contribuyente, su imputación podrá ser trasladada por éste a la liquidación del o de los anticipos siguientes, aún excediendo el período fiscal.

Art. 319 de la misma norma: allí se establece que las disposiciones de la Sección Uno son aplicables a los regímenes generales de retención y percepción, y a los regímenes especiales de percepción. **No se nombran a los regímenes especiales de retenciones.**

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Recaudaciones bancarias

Derogación del art. 474 de la DN "B" 1/04:

Análisis de numérico

- Impuesto determinado: \$ 8.000
- Percepciones: \$ 6.000
- Retenciones: \$ 2.000
- Recaudaciones bancarias: \$ 2.000
- Posición del mes: (\$ 2.000)

¿Cómo se origina el saldo a favor?

¿Hay un orden de prelación de los pagos a cuenta / ingresos directos?

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Recaudaciones bancarias

Derogación del art. 474 de la DN "B" 1/04:

Aplicativo SIFERE

```

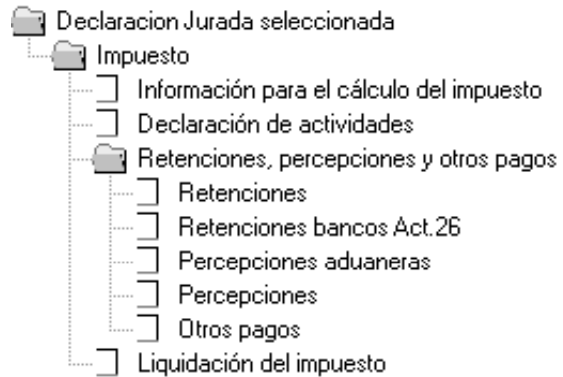
    Declaraciones Juradas
    -----Carga de las Declaraciones Juradas-----
    2010-10 / Original
    + Datos de la Empresa para CM03
    - Determinación del CM03
      - Datos comunes a todas las Jurisdicciones
      - Declaración de actividades
      - Otros Débitos
      - Deducciones
        - Retenciones
        - Percepciones
        - Percepciones Aduaneras
        - Recaudaciones Bancarias
        - Otros Créditos
        - Saldo a Favor de Periodos Anteriores
        - Pagos no bancarios
      - Liquidación por Jurisdicción
      - Liquidación Total
      - Pagos Pendientes
      - Historico de Pagos
    
```

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Recaudaciones bancarias

Derogación del art. 474 de la DN "B" 1/04:

Aplicativo *IBMensual*



Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Recaudaciones bancarias

Derogación del art. 474 de la DN "B" 1/04:

¿Qué dice el Código Fiscal?

Art. 197: del anticipo a abonar "se deducirá el importe de las percepciones y retenciones que se hubieren realizado, procediéndose al ingreso del saldo resultante a favor del fisco".

Art. 93: la autoridad de aplicación **deberá compensar, de oficio o a pedido** de los contribuyentes o responsables, **los saldos acreedores, cualquiera sea la forma o el procedimiento por el cual se establezcan, con las deudas o saldos deudores de gravámenes declarados por los contribuyentes o responsables o determinados por el Organismo Recaudador.**

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

RN 47/08

Exclusión de las recaudaciones bancarias**¿A quiénes se aplica?**

Los **sujetos** que hubieren sido **incluidos en la nómina mensual que confecciona y publica la Agencia de Recaudación para las retenciones sobre acreditaciones bancarias, y que solamente desarrollen actividades no alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos**, podrán solicitar su exclusión de dicha nómina, entre el día 1 y el día 20 de cada mes.

A tal fin, deberán utilizar la aplicación informática denominada "Reclamos por Disconformidad a las Retenciones Bancarias - Régimen Local", que se encontrará disponible en la página web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (www.arba.gov.ar), a la cual accederán mediante su CUIT.

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Ingresos Brutos
A partir del 1/2/08 los contribuyentes directos y agentes de recaudación de IIBB y los agentes de recaudación del impuesto de Sellos deberán utilizar la nueva Aplicación "Trámites Web" para realizar los distintos trámites asociados a dichos impuestos.

Modificación montos de Agentes de Recaudación
Desde el 1/4/10 estarán obligados a actuar como tales los contribuyentes con ingresos brutos operativos superiores a \$10.000.000, y de \$12.000.000 para los expendedores al público de combustibles líquidos derivados del petróleo.
Ver Resolución Normativa Nro. 24/2010

de su deuda.

Vencimientos
Conozca las fechas de vencimiento de sus impuestos.

sobre los IIBB.

Presentación de Declaraciones Juradas
Utilice este servicio para presentar una DDJJ on line.

Eximen a un cuarto de millón de jubilados

Arba y Justicia y Seguridad, coordinan acciones

La web de Arba duplicó la cantidad de vistas

Di Bella se reunió con comerciantes y empresarios



Durante la gestión Solari, la Agencia eximió del pago del Impuesto Inmobiliario a cerca de 35 mil jubilados y pensionados que poseen vivienda única. [Seguir leyendo](#)

Destacados

- Planes de pago
- Automotores en condiciones de ser retenidos
- Credencial de Pagos Arba
- Notificaciones, intimaciones y descargos
- Reclamo por Retenciones Bancarias













Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Recaudaciones bancarias

¿A quiénes se incluye en el padrón?

En los primeros meses del año 2010 en curso se generó un padrón para los bancos de aprox. 8.000 contribuyentes que fue analizado y depurado para marzo, reduciéndolo a aprox. 1.300.

El motivo de dicha significativa reducción está dado en que para el mes de marzo se decidió incluir en el padrón para los bancos a aquellos sujetos que fueron pasibles de 2 retenciones y 2 percepciones practicadas por distintos agentes de los regímenes generales vigentes en la jurisdicción, previstos en la Disposición Normativa "B" 1/2004.

El criterio anterior consistía en convertir en sujetos pasibles de recaudación bancaria a los sujetos que al menos tuvieran una percepción y/o retención sufrida.

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

RN 35/08

Exclusión del padrón de recaudaciones por sujetos a contrib. exentos

Artículo 1: Aquellos sujetos alcanzados por el beneficio de exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que no se encuentren obligados a acreditar su inscripción en el tributo, podrán solicitar su inclusión en el padrón al que se hace referencia en los artículos 344 y 411 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04.

Artículo 2: A los fines indicados en el artículo anterior, los sujetos mencionados deberán presentarse ante cualquier dependencia de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para denunciar:

1. Nombre o denominación social y número de CUIT, acompañando la constancia correspondiente.
2. Norma legal que establece la exención del Impuesto en la que se encuentran comprendidos.

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Prov. de Buenos Aires.
Impuesto sobre los Ingresos
Brutos
Adecuación *on-line* de
alícuotas
ARBA

Expositor: **Dr. (CP) Martín R. Caranta**
martin@mrconsultores.com.ar

Información útil

ENTORNO DE PRUEBAS

<http://test.arba.gov.ar/>

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Adecuación on-line de alícuotas

Análisis de la situación

Período	Impuesto determinado (1)	Recaudaciones (2)	Diferencia entre (2) y (1)
Julio	200.753,31	422.537,01	221.783,70
Junio	200.270,99	347.573,51	147.302,52
Mayo	197.395,55	277.527,55	80.132,00
Totales	598.419,86	1.047.638,07	449.218,21

Promedio del impuesto determinado del período: $598.419,86 / 3 = 199.473,29$

$$\frac{\text{Diferencia entre (2) y (1)}}{\text{Impuesto determinado promedio}} = \frac{449.218,21}{199.473,29} = 2,25$$

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Adecuación on-line de alícuotas

Resultados y posibilidades

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Adecuación on-line de alícuotas

Arba
Agencia de Recaudación
Provincia de Buenos Aires

Contáctenos

200 AÑOS
BICENTENARIO
ARGENTINO

La Agencia	Ciudadanos	Empresas	Organismos	Profesionales
<p>Institucional</p> <p>Transparencia en la gestión</p> <p>Comunicación y prensa</p> <p>Centro de documentación jurídica</p> <p>Recursos humanos</p> <p>Contáctenos</p>	<p>Descargue su boleta</p> <p>Planes de pago</p> <p>Sellos</p> <p>Trámites</p> <p>Consultas</p>	<p>Arbanet</p> <p style="border: 1px solid red;">Ingresos Brutos</p> <p>Agentes/ Sellos/ COT</p> <p>Trámites</p> <p>Consultas</p>	<p>Exenciones</p> <p>Agentes/ Sellos</p> <p>Trámites</p> <p>Consultas</p>	<p>Ingresos Brutos y Arbanet</p> <p>Trámites catastrales</p> <p>Trámites impositivos</p> <p>Consultas</p>

Novedades

Nueva aplicación web para Ingresos Brutos
A partir del 12/08 los contribuyentes directos y agentes de recaudación de IEB y los agentes de recaudación del impuesto de Sellos deberán utilizar la nueva Aplicación "Trámites Web" para realizar los distintos trámites asociados a dichos impuestos.

Reempadronamiento Entidades Registradoras
Las entidades ya inscritas ante Arba deberán reempadronarse hasta el 30/09. Para ello deberán informar los datos requeridos por la aplicación web

Conozca su Deuda
Este servicio le permitirá conocer el monto actual de su deuda.

Arbanet
Nuevo sistema que facilita el pago del impuesto sobre los IEB.

Vencimientos
Conozca las fechas de vencimiento de sus impuestos.

Presentación de Declaraciones Juradas
Utilice este servicio para presentar una DDJJ on line.

Destacados

- Planes de pago
- Automotores en condiciones de ser retenidos
- Credencial de Pagos Arba
- Matrícula Inmobiliaria

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Adecuación on-line de alícuotas

Arba
Agencia de Recaudación
Provincia de Buenos Aires

Contáctenos

200 AÑOS
BICENTENARIO
ARGENTINO

La Agencia	Ciudadanos	Empresas	Organismos	Profesionales
<p>Institucional</p> <p>Transparencia en la gestión</p> <p>Comunicación y prensa</p> <p>Centro de documentación jurídica</p> <p>Recursos humanos</p> <p>Contáctenos</p>	<p>Descargue su boleta</p> <p>Planes de pago</p> <p>Sellos</p> <p>Trámites</p> <p>Consultas</p>	<p>Arbanet</p> <p style="border: 1px solid red;">Ingresos Brutos</p> <p>Agentes/ Sellos/ COT</p> <p>Trámites</p> <p>Consultas</p>	<p>Exenciones</p> <p>Agentes/ Sellos</p> <p>Trámites</p> <p>Consultas</p>	<p>Ingresos Brutos y Arbanet</p> <p>Trámites catastrales</p> <p>Trámites impositivos</p> <p>Consultas</p>

Novedades

Nueva aplicación web para Ingresos Brutos
A partir del 12/08 los contribuyentes directos y agentes de recaudación de IEB y los agentes de recaudación del impuesto de Sellos deberán utilizar la nueva Aplicación "Trámites Web" para realizar los distintos trámites asociados a dichos impuestos.

Reempadronamiento Entidades Registradoras
Las entidades ya inscritas ante Arba deberán reempadronarse hasta el 30/09. Para ello deberán informar los datos requeridos por la aplicación web

Volver

Ingresos Brutos

<p>Inscripción Ingresos Brutos</p> <p>Presentación de DDJJ</p> <p>Constancia de inscripción</p> <p>Reimpresión de comprobantes</p> <p>Altas, bajas y modificaciones IEB (trámites web) [nuevo]</p>	<p>Información general</p> <p>Características del impuesto</p> <p>Tipo de regímenes</p> <p>Sanciones aplicables por el fisco</p> <p>Código de actividades Nalib</p> <p>Preguntas frecuentes</p> <p>¿Cómo realizar un alta, baja o modificación de Ingresos Brutos?</p>	<p>Trámites</p> <p>Planes de pago</p> <p style="border: 2px solid red;">Solicitud de adecuación de alícuotas de recaudación [nuevo]</p> <p>Clave de identificación tributaria (CIT)</p> <p>Suavizantes</p> <p style="border: 2px solid red;">Deducciones informadas por los agentes de recaudación</p>
--	--	--

Declaración Jurada

Presentaciones de DDJJ

Reclamos

Retenciones bancarias

Consultas

Aviso deuda

Constancia de Exención Ley Patagónica (Prórroga leyes 14.013 y 14.014)

Aplicativos y formularios


Contribuyentes de pago mensual


Contribuyentes de pago bimestral

Contribuyentes convenio multilateral

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Adecuación on-line de alícuotas




Contáctenos

La Agencia

- Institucional
- Transparencia en la gestión
- Comunicación y prensa
- Centro de documentación jurídica
- Recursos humanos
- Contáctenos

Ciudadanos

- Descargue su boleta
- Planes de pago
- Sellos
- Trámites
- Consultas

Empresas

- Arbanet
- Ingresos Brutos
- Agentes/ Sellos/ COT
- Trámites
- Consultas

Organismos

- Exenciones
- Agentes/ Sellos
- Trámites
- Consultas

Profesionales

- Ingresos Brutos y Arbanet
- Trámites catastrales
- Trámites impositivos
- Consultas

Novedades

Nueva aplicación web para Ingresos Brutos

A partir del 12/08 los contribuyentes directos y agentes de recaudación de IEB y los agentes de recaudación del impuesto de Sellos deberán utilizar la nueva Aplicación "Trámites Web" para realizar los distintos trámites asociados a dichos impuestos.

Reempadronamiento Entidades Registradoras

Las entidades ya inscriptas ante Arba deberán reempadronarse hasta el 30/09. Para ello deberán informar los datos requeridos por la aplicación web

Solicitud de adecuación de alícuotas de recaudación

Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

El presente es el sitio al cual deberán acceder aquellos contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos a los cuales se generen saldos a su favor, a los fines de dar solución a tal situación, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Para acceder resultará necesario que de la declaración realizada por los agentes de recaudación, se verifique que las deducciones realizadas superan el impuesto determinado declarado por el contribuyente. Esto se tiene que dar en relación a las últimas tres posiciones vencidas al mes anterior al de la solicitud.

Una vez que acceda al sistema se habilitará alguna de las siguientes opciones:

1) **Sistema de Reducción Alícuotas - Análisis Integral por Contribuyente**: se accederá por este sistema cuando se generan saldos a favor en las últimas tres declaraciones juradas que se encuentren vencidas al mes anterior en que se solicitó dicha reducción y la sumatoria de la diferencia entre el impuesto declarado y los importes retenidos o percibidos, supere en dos veces al promedio del impuesto declarado.

Solicitud

Incorpore la solicitud de adecuación de alícuotas en los regímenes de recaudación con CUIT y CIT

[Ingresar aquí](#)

Marco normativo



Resolución Normativa N° 64/10

Instructivo para efectuar la solicitud

Consulta de categoría de riesgo

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©


Adecuación on-line de alícuotas


Single Sign-On

Exclusiones

Para comenzar a operar, por favor ingrese:



C.U.I.T. / C.U.I.L. /



Contraseña (CIT):


[Regístrese](#)
[¿Olvidó su CIT?](#)
[Cambie su CIT](#)
[Cambie sus datos personales](#)

Regístrese: permite al usuario registrarse u obtener una nueva contraseña.

¿Olvidó su CIT?: permite obtener una nueva contraseña en caso de que no recuerde la actual, la misma será enviada al correo electrónico informado con anterioridad.



Cambie su CIT: permite realizar una modificación de su contraseña. Es recomendable que periódicamente modifique su contraseña.

Cambie sus datos personales: permite actualizar sus datos vinculados con su casilla de correo y número telefónico.

Teclado Virtual : ayuda a proteger la contraseña que ingresa contra los programas maliciosos que pueden estar instalados en la PC que está utilizando

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©


Adecuación on-line de alícuotas





Single Sign-On
Exclusiones

Por favor seleccione el rol con el que desea interactuar:

C.U.I.T. / C.U.I.L. / C.D.I.:


Rol: Agente de Recaudación Agente de Recaudación Contribuyente de Ingresos Brutos 

Regístrese: permite al usuario registrarse u obtener una nueva contraseña.
¿Olvidó su CIT?: permite obtener una nueva contraseña en caso de que no recuerde la actual, la misma será enviada al correo electrónico informado con anterioridad.
Cambie su CIT: permite realizar una modificación de su contraseña. Es recomendable que periódicamente modifique su contraseña.
Cambie sus datos personales: permite actualizar sus datos vinculados con su casilla de correo y número telefónico.
Teclado Virtual : ayuda a proteger la contraseña que ingresa contra los programas maliciosos que pueden estar instalados en la PC que está utilizando

Arba © Todos los derechos reservados
Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Adecuación on-line de alícuotas



Adecuación de alícuotas de recaudación


Generar ... Consultas ... Salir

Ingrese una opción del Menú

Arba © Todos los derechos reservados
Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Adecuación on-line de alícuotas



Adecuación de alícuotas de recaudación

Generar Consultas Salir


Solicitud de Adecuación de Alícuotas
Certificados de Adecuación
Anulación de Trámite

Ingrese una opción del Menú

Arba © Todos los derechos reservados
Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Adecuación on-line de alícuotas



Adecuación de alícuotas de recaudación


Generar Consultas Salir

CUIT sin preeminencia de deducciones por regímenes generales de retención y/o percepción.

Arba © Todos los derechos reservados
Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Adecuación on-line de alícuotas



Adecuación de alícuotas de recaudación


Generar ... Consultas ... Salir

CUIT con trámite de adecuación de alícuotas vigente - no puede solicitar uno nuevo.

Arba © Todos los derechos reservados
Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Adecuación on-line de alícuotas



Adecuación de alícuotas de recaudación

Generar ... Consultas ... Salir

CUIT no habilitada para el trámite por estar activa en Arbanet.

Arba © Todos los derechos reservados
Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Reducción de alícuotas

Adecuación de alícuotas de recaudación

Datos del contribuyente

Nombre:	[REDACTED]	
Nro Inscripción:	0	
Fecha de inscripción:	01-01-2009	
Regimen:	MENSUAL	
Actividad Principal:	930990	
Riesgo Fiscal:	0	
Periodo	Estado	
2009/11	Pendiente	Ver

Continuar con la Carga
Volver

Arba © Todos los derechos reservados
 Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Reducción de alícuotas

Nombre:	[REDACTED]	Nro. Inscripción	0	Nro. Identificador de trámite:	12010
----------------	------------	-------------------------	---	---------------------------------------	-------

Condiciones
 El falseamiento de la información que declare implica la suspensión de la exclusión, como así también el aumento en la categoría de riesgo establecida para el contribuyente. **ACEPTAR**

Datos a ingresar

Motivo de la solicitud: Acreditación Bancaria de otro Origen al de la Actividad Comercial

Se incorporara el modulo de devolución de retenciones bancarias para acreditaciones especiales (por ejemplo herencias) actualmente en uso.

Información General

Mai: [REDACTED] **Telefono:** 4843 [REDACTED]

Domicilio Sede Administrativa

Calle: [REDACTED] **Nro:** [REDACTED] **S/N:**

Piso: **Torre:** **Manzana:**

Depto:

Ruta: 0 (nros) **Kil:** (nros y J)

Código Postal: 1684 **Provincia:** BUENOS AIRES

Localidad: 3 DE FEBRERO **Partido:** 101

Observaciones:
 El saldo a favor se origina po Explique breve y sucintamente un ejemplo práctico del motivo que origina el saldo a su favor en los periodos declarados.

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Reducción de alícuotas

Observaciones:
 El saldo a favor se origina por []
 Explique breve y sucintamente un ejemplo práctico del motivo que origina el saldo a su favor en los periodos declarados.

Sucursales:
 Cantidad Total: [0] Cantidad en Bs As: [0]

Profesional Contratado:
 Nombre Profesional Contratado: [NINGUNO]
 Cuit Profesional Contratado: [██████████] - 4
 [Modificar] [Borrar]

Para modificar los datos de esta pantalla una vez que haya ingresado información de algún periodo continúe con el botón modificar.
 Sitio para cargar la información de los periodos requeridos:
 Seleccione el Periodo a cargar: [2009/10]
 [Continuar] [Volver]

Arba © Todos los derechos reservados
 Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Reducción de alícuotas

Adecuación de alícuotas de recaudación

Nombre:	[██████████]	Nro. Inscripción:	0	Nro. Identificador de trámite:	12010
---------	----------------	-------------------	---	--------------------------------	-------

Condiciones
 El falseamiento de la información que declare implica la suspensión de la exclusión, como así también el aumento en la categoría de riesgo establecida para el contribuyente. ACEPTAR

Datos a ingresar

Motivo de la solicitud: [Acreditación Bancaria de otro Origen al de la Actividad Comercial]

Se incorporará el módulo de devolución de retenciones bancarias para: [Acreditaciones Bancarias Excesivas]

Información General:
 Contribuyente de CM con Bajo Coeficiente Unificado Jurisdicción 902
 Contribuyentes de CM con Regimen Especial que reduce Base Imponible
 Ingresos no Gravados
 Ingresos Exentos
 Actividad no alcanzada por el Impuesto

Nombre: [██████████]
 Domicilio Sede Administrativa: [██████████]
 Calle: [██████████]
 Piso: [] Torre: [] Manzana: []
 Depto: []

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Reducción de alícuotas

Motivos de la solicitud

El contribuyente no enuncia por cuales regímenes solicita el beneficio de exclusión, sino los motivos.

- a) **Acreditaciones bancarias excesivas.** El contribuyente es retenido por el régimen de venta por tarjetas y luego por el de acreditaciones bancarias. Se da también cuando se deposita en la cuenta un monto que proviene de otro origen al de la actividad comercial de manera consuetudinaria (por ejemplo depósitos judiciales).
- b) **Acreditación bancaria de otro origen al de la actividad comercial.** Se incorporara el modulo de devolución de retenciones bancarias para acreditaciones especiales (por ejemplo herencias).
- c) **Afectación por más de un régimen.** Este caso se da cuando la alícuota de retención (o percepción) es por la totalidad del impuesto (por ejemplo productores agropecuarios) y además se retiene por el depósito en cuenta bancaria.

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Reducción de alícuotas

Motivos de la solicitud (cont.)

- d) **Contribuyente de convenio multilateral con bajo coeficiente unificado en la jurisdicción 902 Buenos Aires.** Se da para el caso de contribuyentes que compran a Agentes de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, pero que comparten los ingresos en Provincia de Buenos Aires con otras jurisdicciones.
- e) **Contribuyente de convenio multilateral régimen especial que reduce base imponible.**
- f) **Ingresos no gravados.** Como las exportaciones no están gravadas, las percepciones que sufren no pueden ser descargadas para aquellos contribuyentes cuya principal fuente de ingresos resulta de las exportaciones.
- g) **Ingresos exentos.** Se da para contribuyentes que no deben estar inscriptos en el impuesto (por ejemplo diarios, radios, televisoras, etc.).
- h) **Actividad no alcanzada por el impuesto.** Se da para contribuyentes que no deben estar inscriptor en el impuesto (por ejemplo diarios, radios, televisoras, etc).
- i) **Otros.** Se habilita un campo para ingresar una breve descripción.

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Reducción de alícuotas

Adecuación de alícuotas de recaudación

Nombre:	[REDACTED]
Hro Inscripción:	0
Hro. Identificador de trámite:	12010

Si contribuyente ud debe ingresar los clientes, proveedores, cuentas bancarias y actividades pertenecientes al periodo 200909

Agregar Cliente
Agregar Proveedor
Agregar Actividad
Agregar Datos de Depósitos
Aceptar
Volver

Arba © Todos los derechos reservados
 Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Reducción de alícuotas

Datos del Cliente
 Debe cargar los cinco principales clientes en el mes que está cargando. Debe ingresar al menos uno.

Nombre Cliente:	<input style="width: 90%;" type="text"/>
Cuit Cliente:	<input style="width: 20%;" type="text"/> - <input style="width: 20%;" type="text"/> - <input style="width: 20%;" type="text"/>
Importe de Ventas Neto Efectuadas en el Mes:	<input style="width: 40%;" type="text"/> (0.00)

Volver
Aceptar

Datos del Proveedor
 Debe cargar los cinco principales proveedores en el mes que está cargando. Debe ingresar al menos uno.

Nombre Proveedor:	<input style="width: 90%;" type="text"/>
Cuit Proveedor:	<input style="width: 20%;" type="text"/> - <input style="width: 20%;" type="text"/> - <input style="width: 20%;" type="text"/>
Importe de Compras Neto Efectuadas en el Mes:	<input style="width: 40%;" type="text"/> (0.00)

Volver
Aceptar

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Reducción de alícuotas

En Provincia de Buenos Aires

Debe ingresar los montos de la actividad y en agregar regimen la afectación que los regimenes de recaudación tienen sobre la actividad.

Actividades:

Margen de Utilidad Bruta: % (0.00)

Monto Imponible: \$ (0.00)

Monto No Gravado: \$ (0.00)

Monto Exento: \$ (0.00)

Cuentas Bancarias: depósitos efectuados en el mes que se está incorporando.

CBU:

Monto Depositado en el Mes: \$ (0.00)

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Reducción de alícuotas

Datos Comerciales	
Total exportaciones:	\$ <input type="text" value="0.00"/> (0.00)
Base Imponible IVA:	\$ <input type="text" value="1200.00"/> (0.00)
Total Impuestos Internos:	\$ <input type="text" value="0.00"/> (0.00)
Ventas Bienes de uso:	\$ <input type="text" value="0.00"/> (0.00)
Otros no gravados:	\$ <input type="text" value="0.00"/> (0.00)
Ventas Retenidas:	\$ <input type="text" value="1200.00"/> (0.00)
Ventas no retenidas:	\$ <input type="text" value="0.00"/>
Ventas con Tarjeta de Credito:	\$ <input type="text" value="0.00"/> (0.00)
Ventas con Tarjeta de Debito:	\$ <input type="text" value="0.00"/> (0.00)
Porcentaje de Ventas respecto del stock al inicio de cada periodo:	% <input type="text" value="0.00"/> (0.00)
Compra de mercaderia de reventa:	\$ <input type="text" value="0.00"/> (0.00)
Compra materia prima/materiales:	\$ <input type="text" value="0.00"/> (0.00)
Otros gastos:	\$ <input type="text" value="105.00"/> (0.00)

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Reducción de alícuotas

Datos del contribuyente		
Nombre:	[REDACTED]	
Nro Inscripción:	0	
Fecha de inscripción:	01-01-2009	
Regimen:	MENSUAL	
Actividad Principal:	930990	
Riesgo Fiscal:	0	
Periodo	Estado	
2009/11	Cerrado	Ver
2009/10	Cerrado	Ver
2009/09	Cerrado	Ver
Total País		
Ingreso por actividades gravadas del último año:	<input type="text" value="0"/>	(0,00)
Ingreso por actividades exentas del último año:	<input type="text" value="0"/>	(0,00)
Ingreso por actividades no gravadas del último año:	<input type="text" value="0"/>	(0,00)
<input type="button" value="Enviar Solicitud"/> <input type="button" value="Volver"/>		

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Atenuación de alícuotas

Impuesto sobre los Ingresos Brutos
 Certificado
Sistema de Atenuación General de Alícuotas de Regímenes Generales de Retención y Percepción

El presente comprobante es válido ante cualquier requerimiento/presentación que deba efectuarse ante "OTROS AGENTES DE RECAUDACIÓN"

Nº de identificación: [REDACTED]
 Nº de identificación Convenio: 0
 Trámite: [REDACTED]
 Ap. y Nom. o Razón Social: [REDACTED]
 Vigencia del certificado: desde 01/09/2010 hasta 30/11/2010

La Presentación de esta constancia, enviada a través de la página Web de ARBA (www.arba.gov.ar) o bien, en alguna de las Oficinas de Atención al Público de ARBA, resultará suficiente para que el agente de recaudación el cual le sea presentado, aplique las alícuotas de percepción/retención aquí establecidas hasta la fecha de vigencia indicada en el presente.

A tal fin será necesario que el agente de recaudación valide los datos en la página web de ARBA (www.arba.gov.ar).


El agente de recaudación, al cual se le presente este certificado, deberá archivar una copia del mismo y proceder a realizar la retención o realizarla por las alícuotas especificadas (regímenes generales) hasta el 30/11/2010 inclusive.

Obligado - Retención - 06 - REGIMEN GENERAL DE RETENCIONES 200
 Obligado - Percepción - 07 - REGIMEN GENERAL DE PERCEPCIONES 400

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Atenuación de alícuotas

Impuesto sobre los Ingresos Brutos
 Certificado
 Sistema de Atenuación General de Alícuotas de Regímenes Generales de Retención y Percepción



El presente comprobante es válido ante cualquier requerimiento de presentación que deba efectuarse ante "AGENTES DE RECAUDACION EMPRESAS DE SERVIDOS"

N° de Identificación CUIT: [REDACTED]
 N° de Identificación Convenio: 0
 Trámite: [REDACTED]
 Ap. y Nom. o Razón Social: [REDACTED]
 Vigencia del certificado: desde 01/09/2010 hasta 30/11/2010

La Presentación de este comprobante, emitida a través de la página Web de ARBA (www.arba.gov.ar) o bien, en alguna de las Oficinas de Atención al Público de ARBA, resultará suficiente para que el agente de recaudación al cual le sea presentado, aplique las alícuotas de percepción/retención aquí establecidas hasta la fecha de vigencia indicada en el presente.

A tales fines será necesario que el agente de recaudación valide los datos en la página web de ARBA (www.arba.gov.ar).

El agente de recaudación, al cual se le presente este certificado, deberá archivar una copia del mismo y proceder a realizar la retención o realización por las alícuotas especificadas (regímenes generados) hasta el 30/11/2010 (inclusive).

Obligado- Retención - 00 - REGIMEN GENERAL DE RETENCIONES 2,00
 Obligado- Percepción - 07 - REGIMEN GENERAL DE PERCEPCIONES 4,00

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Reclamo por disconformidad

La Agencia	Ciudadanos	Empresas	Organismos	Profesionales
Institucional Transparencia en la gestión Comunicación y prensa Centro de documentación jurídica Recursos humanos Contáctenos	Descargue su boleta Planes de pago Sellos Trámites Consultas	Arbanet Ingresos Brutos Agentes/Sellos/COT Trámites Consultas	Exenciones Agentes/Sellos Trámites Consultas	Ingresos Brutos y Arbanet Trámites catastrales Trámites impositivos Consultas
Novedades Nueva aplicación web para Ingresos Brutos A partir del 12/08 los contribuyentes directos y agentes de recaudación de IIBG y los agentes de recaudación del impuesto de Sellos deberán utilizar la nueva Aplicación "Trámites Web" para realizar los distintos trámites asociados a dichos impuestos. Reempadronamiento Entidades Registradoras Las entidades ya inscriptas ante Arba deberán reempadronarse hasta el 30/09. Para ello deberán informar los datos requeridos por la aplicación web	Agentes / Sellos / COT Volver			
	Agentes de recaudación Formularios y aplicativos Formularios manuales Aplicativos Clave de identificación tributaria (CIT) Presentación de DD.JJ y reimpresión de comprobantes Periódicas Periódicas bancos Altas, bajas y modificación de Agentes de Recaudación de IIBG y Sellos [NUEVO] Constancias de inscripción de Agentes de recaudación de IIBG y Sellos	Agentes de información Cajas Previsionales Colegios y Consejos profesionales Compañías de seguros Control fiscal agropecuario Corralones Empresas constructoras Empresas de T.V. por cable y señal satelital Empresas de servicios Entidades bancarias Galerías de arte, joyerías, embarcaciones Líneas aéreas Mercados frutihortícolas Redes de compra Transacciones electrónicas	Sellos Descripción y marco legal Aplicativos de sellos (varios) Presentación DDJJ Sellos (varios) Entidades registradoras Aplicativos de entidades registradoras Exenciones Presentación DDJJ Entidades Registradoras Regímenes especiales Código de Operaciones de Traslado (COT) Embargo de derechos de crédito mensual Información general Actualidad	


Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Reclamo por disconformidad

<p>Nueva aplicación web para Ingresos Brutos A partir del 12/08 los contribuyentes directos y agentes de recaudación de IIEB y los agentes de recaudación del impuesto de Sellos deberán utilizar la nueva Aplicación "Trámites Web" para realizar los distintos trámites asociados a dichos impuestos.</p> <p>Reempadronamiento Entidades Registradoras Las entidades ya inscritas ante Arba deberán reempadronarse hasta el 30/09. Para ello deberán informar los datos requeridos por la aplicación web</p>	<p>Agentes de recaudación</p> <p>Formularios y aplicativos Formularios manuales Aplicativos Clave de identificación tributaria (CIT)</p> <p>Presentación de DD JJ y reimpresión de comprobantes Periódicas Periódicas bancos Altas, bajas y modificación de Agentes de Recaudación de IIEB y Sellos nuevo Constancias de inscripción de Agentes de recaudación de IIEB y Sellos</p> <p>Consultas y trámites Consulte el estado de su trámite Resolución de exclusión IIEB Consulta de exclusión de IIEB Deducciones informadas e IIEB Conformación de ajustes de fiscalización</p>	<p>Agentes de información</p> <p>Cajas Previsionales Colegios y Consejos profesionales Compañías de seguros Control fiscal agropecuario Corralones Empresas constructoras Empresas de T.V. por cable y señal satelital Empresas de servicios Entidades bancarias Galerías de arte, joyerías, embarcaciones Líneas aéreas Mercados frutihortícolas Redes de compra Transacciones electrónicas</p>	<p>Sellos</p> <p>Descripción y marco legal Aplicativos de sellos (varios) Presentación DDJJ Sellos (varios) Entidades registradoras Aplicativos de entidades registradoras Exenciones Presentación DDJJ Entidades Registradoras</p> <p>Regímenes especiales Código de Operaciones de Traslado (COT) Embargo de derechos de crédito mensual</p> <p>Información general Generalidades ¿Cómo realizar un alta baja o modificación de Agentes de Recaudación de IIEB y Sellos? Régimen de recaudación</p>
--	---	---	--

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Reclamo por disconformidad

<p>Comunicación y prensa Centro de documentación jurídica Recursos humanos Contáctenos</p>	<p>Sellos Trámites Consultas</p>	<p>Agentes/ Sellos/ COT Trámites Consultas</p>	<p>Trámites Consultas</p>	<p>Trámites impositivos Consultas</p>
<p>Novedades</p> <p>Nueva aplicación web para Ingresos Brutos A partir del 12/08 los contribuyentes directos y agentes de recaudación de IIEB y los agentes de recaudación del impuesto de Sellos deberán utilizar la nueva Aplicación "Trámites Web" para realizar los distintos trámites asociados a dichos impuestos.</p> <p>Reempadronamiento Entidades Registradoras Las entidades ya inscritas ante Arba deberán reempadronarse hasta el 30/09. Para ello deberán informar los datos requeridos por la aplicación web</p>	<p>Agentes / Sellos / Régimen de Recaudación Volver</p> <div style="display: flex;"> <div style="flex: 1;">  <p>Régimen de recaudación por sujeto Padrón con las alícuotas de percepción/retención de los regímenes generales, que se debe aplicar a cada contribuyente del impuesto sobre los Ingrese aquí.</p> <p>Regímenes de recaudación del Convenio Multilateral Pautas de la comisión arbitral del Convenio Multilateral Ingrese aquí</p> <p>Consulta de Padrones: pago a proveedores Los agentes de recaudación podrán consultar en el padrón el pago a proveedores del Estado con bonos Ley</p> </div> <div style="flex: 1; padding-left: 20px;"> <p>Régimen de recaudación - entidades bancarias Padrón de contribuyentes a retener exclusivo de entidades bancarias. Ingrese aquí</p> <p>Contribuyentes con ingreso mayor a 30/ 60 MM Padrón de contribuyentes con ingresos superiores a \$30.000.000 y \$60.000.000, a fin de dejar establecido cuáles serán las alícuotas de retención que deberán aplicar en cada caso. Ingrese aquí</p> </div> </div>			

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Reclamo por disconformidad

Reclamo por disconformidad

Nota: Los reclamos por disconformidad con motivo de "saldos a favor" deberán tramitarse ingresando por la solapa Empresas, opción Ingresos Brutos, apartado Trámites, en el link "Solicitud de adecuación de alícuotas de recaudación".

Mediante esta opción el trámite de Reclamo concluye con la emisión del denominado Certificado de Exclusión Temporal.

El Certificado de Exclusión Temporal, le permite al contribuyente ser retenido/percibido conforme las alícuotas citadas en el comprobante, desde la fecha de interposición del descargo hasta la fecha de vigencia del nuevo padrón.

Durante este lapso el contribuyente deberá corregir la situación original que posibilitó su inclusión errónea en el padrón.


Si el reclamo se encuentra originado en el motivo Categoría de Riesgo no Acorde a Mi Conducta Fiscal, se quita el factor de riesgo asociado a la alícuota, siendo el contribuyente percibido/retenido por la alícuota general, también desde la fecha de interposición del descargo hasta la fecha de vigencia del nuevo padrón.

A los fines de hacer efectivo el efecto del reclamo, el contribuyente deberá presentar ante el agente de recaudación correspondiente, una copia del Certificado de Exclusión Temporal.

Para comenzar el trámite de Reclamo **ingrese aquí**

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©

Reclamo por disconformidad



Domicilio Fiscal Electrónico

Regimen de recaudación por
Descargos
Notificaciones
Deducciones
Contactenos
Salir

Reclamos

Consulta al padrón

Consulta sobre la categoría de

Reclamos Disconformidad

Reimpresión de Certificados

Seleccione el padrón correspondiente para realizar la consulta de la categoría de riesgo

Nombre archivo	Fecha de vigencia	Fecha de finalización	Operación
PadronRSSSeptiembre2010.zip	01/09/2010	30/09/2010	Consultar
PadronRSSAgosto2010.zip	01/08/2010	31/08/2010	Consultar
PadronRSSJulio2010.zip	01/07/2010	31/07/2010	Consultar
PadronRSSJunio2010.zip	01/06/2010	30/06/2010	Consultar
PadronRSSMayo2010.zip	01/05/2010	31/05/2010	Consultar
PadronRSSAbril2010.zip	01/04/2010	30/04/2010	Consultar

Dr. (CP) Martín R. Caranta ©